

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>María Elena García Henao</i>
Demandado	<i>Arturo y Eladio Ríos y personas indeterminadas</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00058-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N°214</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

De conformidad con el numeral 8º del artículo 375 del C G P, nómbrese a la abogada Dra. ISABEL CRISTINA CEBALLOS SANCHEZ, identificada con la C.C.1.038.212.628, y T.P. 328.967 del C.S.J., como curadora ad litem para que represente a los demandados ARTURO RÍOS, ELADIO RÍOS y a los indeterminados que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 026-1426. La misma se localiza en la Calle 14 #13-60 oficina 108 de Barbosa Ant., teléfonos 313 622 32 40- 314 364 71 28, email CEBALLOSABOGADOS2020@GMAIL.COM.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$580.000.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que informe su aceptación.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a973f7b6787fe626db2487de41ca2e73f4fcdc535da4de1a821e4a599366c3**

Documento generado en 27/04/2023 03:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>